



**COLCIENCIAS**

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

RESOLUCION No. - 709 DE 2014

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria para el fortalecimiento de modelos  
asociativos de la industria TI de Colombia - 2014”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley  
1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5° del Decreto 1904 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades; a su vez el artículo 70 establece que el estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 2 de la Ley 29 de 1990, establece que la acción del Estado en materia de promoción y orientación del adelanto científico y tecnológico se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; a consolidar el sistema nacional respectivo y, en general, a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo.

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI, estableciendo dentro de sus obligaciones la de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.



COLCIENCIAS

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

709

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS: "...6. *Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.*; 9. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación.*; 11. *Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación...*"

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, que en cita textual establece: "...Artículo 4 numeral 5. *Transparencia. Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...*" Negrilla fuera de texto.

Que en el marco de ejecución del convenio 768/543 de 2013, COLCIENCIAS y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, dan apertura a la presente convocatoria que busca continuar generando capacidades en las regiones para el fomento de la asociatividad a través de: i) posicionamiento de los clusters existentes ii) transferencia de conocimiento de modelos internacionales exitosos y, iii) fortalecimiento institucional de nuevos clusters. Este último componente surge como respuesta a la necesidad planteada por cuatro departamentos del país ante la alianza MINTIC – COLCIENCIAS, de integrarse de manera voluntaria al ecosistema TI que se viene promoviendo desde el año 2012, buscando convertirse en actores claves para el fortalecimiento de la industria TI. Estos departamentos son: Cauca, Tolima, Boyacá y Meta.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de los principios de transparencia y selección objetiva, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrará.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE



**COLCIENCIAS**

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

709

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura de la convocatoria para el fortalecimiento de modelos asociativos de la industria TI de Colombia - 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia de la "convocatoria para el fortalecimiento de modelos asociativos de la industria TI de Colombia - 2014", publicados en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co), los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

28 AGO 2014

 **YANETH GIHA TOVAR**  
Directora General

Vo.Bo. Imzapatab  
Revisó: Paula Chiquillo  
Proyecto: Edwin Trujillo Bonilla